

RESOLUCIÓN N° 0853 DE 2025 03 MAR 2025

"Por la cual se deroga la Resolución No. 0378 de 2022 y se fija la dotación para el personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito que tenga derecho a recibirla"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 70 de 1988, en el artículo 2° del Decreto 388 de 1994, en los Decretos Distritales 310 de 2022, 021 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 70 de 1988, en su artículo primero, establece el derecho a la dotación para los empleados del sector oficial que hayan cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad en forma ininterrumpida, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente; suministro que deberá efectuarse cada cuatro (4) meses.

Que, el artículo 2 del Decreto Nacional 1978 de 1989 que reglamentó parcialmente la Ley 70 de 1988, determina las fechas de entrega de dicho suministro y estipula que la dotación no constituye salario ni se computará como factor de este en ningún caso.

Que, el artículo 6 del Decreto en cita, indica que radica en cabeza de la Administración, la obligación de definir el tipo de dotación para los empleados que laboran en la entidad, teniendo en cuenta: a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; b) Naturaleza y tipo de función que desarrolla el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Que, el Decreto Distrital 388 de 1994, dictó las disposiciones acerca del suministro de calzado y vestido de labor para los empleados públicos de la Administración Central, de conformidad con la normatividad mencionada anteriormente, facultando a la Secretaría de Educación de Bogotá a definir el tipo de calzado y vestido de labor (dotación), teniendo en cuenta la naturaleza y el tipo de actividad que desarrolle la entidad, la naturaleza y tipo de función que desempeñe el empleado y los factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Que, mediante Resolución No. 0378 del 22 de febrero de 2022, la Secretaría de Educación del Distrito fijó la dotación para sus funcionarios administrativos y docentes, y en su artículo primero se estableció lo siguiente:

"Hombres:

- Traje de calle de dos (2) piezas.
- Camisa de corbata.
- Zapato de calle.
- Corbata.

Mujeres:

- Vestido Sastre dos (2) piezas.
- Blusa calle.
- Zapato de calle."

Que, la Secretaría de Educación del Distrito procedió a revisar las características de dicha dotación y, por lo tanto, considera necesario modificar el tipo de calzado y el vestido de labor de los servidores públicos beneficiarios, para lo cual, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 6 del Decreto Nacional 1978 de 1989.

Continuación de la Resolución No. 0853 de 2025

03 MAR 2025

"Por la cual se deroga la Resolución No. 0378 de 2022 y se fija la dotación para el personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito que tenga derecho a recibirla"

Que, en virtud de lo anterior, las especificaciones técnicas del calzado y vestido de labor se determinarán en el proceso de contratación correspondiente que adelante la Entidad para la adquisición de dicha dotación.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN Tendrán derecho al calzado y vestido de labor los servidores públicos docentes y administrativos, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, como servidor público.
2. Devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.
3. Haber cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro de dotación de calzado y vestido de labor.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del calzado y vestido de labor se fijarán en el proceso de contratación correspondiente que adelante la Entidad para la adquisición de dicha dotación y en todo caso atenderá los siguientes criterios:

1. Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la Entidad;
2. Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador,
3. Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN. A través de la Dirección de Talento Humano, **GESTIONAR** con la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa y con la Oficina Asesora Jurídica, respectivamente, la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en el portal web de la Secretaría de Educación del Distrito y en el Registro Distrital.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 0378 de 2022 y las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 MAR 2025

Isabel Segovia
ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y aprobó
María Alejandra Peña Villamil	Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Carlos Arturo Charria Hernández	Subsecretario de Gestión Institucional	Revisó y aprobó
Milena Andrea Vega Medina	Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano	Revisó y aprobó
Yinny Paola Guerrero Serna	Contratista Dirección de Talento Humano	Proyectó